



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 17 de febrero de 2023.

VISTO:

El expediente N° 2612641, el cual contiene el Informe N° 022-2023-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/UGC emitido por la Unidad de Gestión de Calidad y el Memorando N° 115-2023-GRL-GRDS-DIRESA-L/UE1289/DE de la Dirección Ejecutiva;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de los dispuestos en el numeral I, II, III del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar, el bienestar individual y colectivo, la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley;

Que, los artículo 4° y 5° del Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establecen que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA, se aprueba la "Guía técnica de implementación de la lista de verificación de la seguridad de la cirugía", a fin de disminuir los eventos adversos asociados a la atención de pacientes en sala de operaciones y recuperación de los establecimientos de salud, la misma que establece en su numeral 6.1.2 y 6.1.3., los parámetros para la conformación del equipo conductor de la implementación de la lista de verificación de la seguridad de la cirugía;

Que, mediante Informe N° 022-2023-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/UGC emitido por la Unidad de Gestión de Calidad, señala que es necesario aprobar la conformación del "Equipo de Implementación de la Lista de Verificación de la Cirugía Segura de la Red de Salud Barranca Cajatambo" y el "Equipo de Implementación de la Lista de Verificación de la Cirugía Segura del Hospital Barranca -Cajatambo y SBS" para el año 2023;

Que, con la finalidad de que el mencionado Comité realice la elaboración del respectivo plan de trabajo para el respectivo año, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes y de su revisión, se verificó que la misma cumple con la normatividad vigente, por lo tanto, resulta necesario aprobar a través de la resolución lo correspondiente;

Estando con el Visto Bueno de la Dirección Administrativa, Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad y Asesoría Legal del Hospital Barranca Cajatambo y SBS; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ordenanza Regional N°08-2014-CR/R y la Resolución N° 215-2022-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del "Equipo de Implementación de la Lista de Verificación de la Cirugía Segura de la Red de Salud Barranca Cajatambo", según el detalle siguiente:

M.C. Teodomiro Martínez Arboleda

Jefe del Dpto. de Cirugía

M.C. Emiliano Narváez Abanto

Jefe del Dpto. Anestesiología y CQX.



